

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5263

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de mayo de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en la Resolución de 23 d'octubre de 2017 por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica naval de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Menorca

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 137, de 9 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de octubre de 2017 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica naval de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Menorca.
2. Dado que la Comisión Técnica de Valoración no está completa, ya que dos de las personas que son miembros están afectadas por una causa legal que imposibilita su actuación, se hace necesario designar dos nuevas personas como miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 23 de octubre de 2017 por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica naval de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Menorca y designar dos nuevas personas como miembros.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando las modificaciones efectuadas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de mayo de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi





Anexo 3 Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica naval de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Menorca

Comisión Técnica titular:

Presidenta: Sr. Facundo Abramo Carrà
Vocal 1: Sra. Isabel Mas de Wispelaere
Vocal 2: Sra. Francesca Cerdà Santacreu

Comisión Técnica suplente:

Presidenta: Sr. Miguel Sansó Ribot
Vocal 1: Sra. Maria Felicidad Roncero Blanquez
Vocal 2: Sra. Maria del Carme Saura Aguiló

